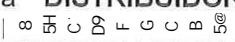




Contrato de Compra Venta que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF", representado en este acto por el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, en compañía de la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa; y por otra parte, la empresa "DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.", representada en este acto por el ciudadano , Apoderado especial, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "LA VENDEDORA"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "LA VENDEDORA" se les denominará "LAS PARTES", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- I. Mediante requisición 028/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, signada por el Ingeniero Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, con autorización administrativa de la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, ambos de "EL IJCF", solicitó la adquisición de:
  - "TRAJES TYVEK"
    - Overol desechable con capucha y cubre zapatos integrados.
    - Diseño ergonómico protector.
    - Costuras internas cosidas.
    - Entrepierna amplia para mayor libertad de movimiento.
    - Tirador de cremallera grande para fácil agarre.
    - Elástico en muñecas, tobillo y cara.
    - Cintura elástica.
    - Elaborado en material no tejido, con buena permeabilidad, tanto al aire como al vapor de agua, pero repelente a los líquidos de base acuosa y aerosoles.
    - Con barrera para partículas y fibras finas (hasta de 1 micra)
    - Deshilachado ultra bajo y tratamiento.
    - Anti-estático."
- II. El 30 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones de "EL IJCF", emitió la Resolución dentro de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021, denominado "ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK" en los términos de los artículos 66, 67, numeral 1, fracción II, 69, numeral 1 y demás correspondientes de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- III. Mediante oficio IJCF/CC/051/2021, del 07 de abril de 2021; recibido en la Dirección Jurídica con fecha 12 de abril de 2021, signado por la Leg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los asuntos de la Coordinación de Compras de "EL IJCF", solicitó la elaboración de contrato con el proveedor, **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional, con Concurrencia de Comité, identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021**, denominada "ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK".

La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

85HC D9F GCB56

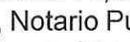
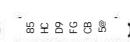


**DECLARACIONES :**

A) Declara "EL IJCF" a través de su representante que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como institución de seguridad pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- III. La representación legal de "EL IJCF" recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4 fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. La Lic. María de la Luz Pablín, Directora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interno.
- V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, emitido por el Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, dispuso se reformará el nombre del Instituto, a quedar como Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- VI. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- VII. Clave de Registro Federal de Contribuyentes es IJC980608 PL5.
- VIII. Cuenta con la suficiencia financiera para realizar el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, mismo que se encuentra contemplado dentro de la partida presupuestal 2721, denominada "Prendas de seguridad y protección personal".

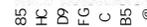
B) Declara "LA VENDEDORA" por conducto de su Apoderado Especial que:

- I. Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, tal y como lo acredita con copia de la escritura pública 75,533 del 18 de enero de 1999, otorgada ante la fe del licenciado , Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, la cual se encuentra registrada bajo folio mercantil 246728, en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- II. Comparece al presente acto por conducto de su Apoderado Especial, el ciudadano , manifestando bajo protesta de decir verdad que tales facultades no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en alguno de sus términos, las cuales acredita con copia de la

La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

851C D9F GCB56

escritura pública 67,158 del 13 de mayo del 2005, ante la fe del licenciado  Notario Público 52 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- III. Su Apoderado Especial se identifica con credencial de elector folio  expedida por el Instituto Federal Electoral.
- IV. Dentro de su objeto social, se constituye entre otros, comerciar, distribuir, comprar, vender, transportar, empaquetar, maquilar, distribuir materiales y equipo de laboratorio, material y equipo para criminalística, productos químicos, material eléctrico y electrónico, equipos de sonido, vehículos, material didáctico, equipos de seguridad y contra incendios, y en general la comercialización con toda clase de productos, bienes y servicios, por lo que manifiesta que tiene la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- V. Señala como su domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida Municipio Libre 366, colonia Santa Cruz de Atoyac, código postal 03310, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- VI. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DCZ9901191L1.
- VII. Está debidamente inscrito ante la Dirección de Padrón de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco con número de proveedor P06986.

C) Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Actúan en cumplimiento a lo estipulado dentro del proceso de Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité identificada con el número **IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021**, denominado "ADQUISICIÓN DE TRAJES TIVEK.", con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 55, fracción III, 59 y demás aplicables a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo correspondiente a su Reglamento.
- II. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la Ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

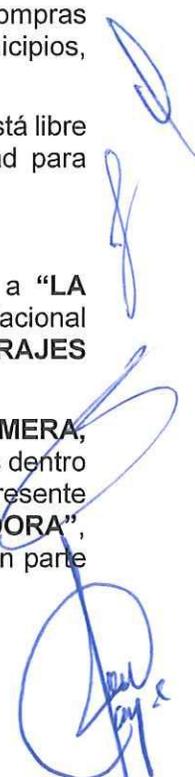
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición de trajes Tyvek, a "LA VENDEDORA" en el precio establecido en la cláusula CUARTA, referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021** denominado "ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK".

**SEGUNDA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** "LA VENDEDORA", en cumplimiento a la cláusula PRIMERA, se obliga a realizar la entrega de los trajes tyvek con las especificaciones y características señaladas dentro de la requisición 028/2021, del 10 de marzo del 2021, en las Bases que dieron origen al presente instrumento, a la propuesta técnica y económica del 26 de marzo del 2021, signada por "LA VENDEDORA", documentos que han sido descritos en el apartado de antecedentes y que una vez firmados forman parte integral del presente contrato y se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
10,000	Trajes tyvek	Overol desechable con capucha y cubre zapatos integrados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño ergonómico protector</li> <li>• Costuras internas cosidas.</li> <li>• Entrepierna amplia para mayor libertad de movimientos.</li> </ul>

La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



85HC  
D9FGCB5@

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tirador de cremallera grande para fácil agarre.</li> <li>• Elástico en muñecas, tobillos y cara.</li> <li>• Cintura elástica.</li> <li>• Elaborado en material no tejido, con buena permeabilidad tanto al aire como al vapor de agua, pero repelente a los líquidos de base acuosa y aerosoles.</li> <li>• Con barrera para partículas y fibras finas (hasta de 1 micra)</li> <li>• Deshilachado ultra bajo y tratamiento</li> <li>• Anti-estático.</li> </ul>
--	--	--

**TERCERA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra. Las obligaciones correrán a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente y bajo la estricta responsabilidad de **"LA VENDEDORA"**, quien garantiza en este acto, su adecuada transportación y manejo hasta la recepción a entera satisfacción de **"EL IJCF"**.

Se considerará que **"LA VENDEDORA"** ha entregado los bienes objeto del presente instrumento, una vez que en la factura y/o en la orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del responsable del Almacén de **"EL IJCF"** y se recabe constancia de recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**CUARTA. DEL MONTO TOTAL A PAGAR.** El precio que **"EL IJCF"** pagará a **"LA VENDEDORA"** por la adquisición de 10,000 (diez mil) trajes tyvek, será por la cantidad total de **\$1,856,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N) Impuesto al Valor Agregado incluido**, el cual se desglosa de conformidad a la siguiente tabla:

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10,000	Trajes tyvek.	\$160.00	\$1,600,000.00
	Subtotal		\$1,600,000.00
	I.V.A.		\$256,000.00
	<b>TOTAL FINAL</b>		<b>\$1,856,000.00</b>

**QUINTA. DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **"LA VENDEDORA"** se obliga a constituir una garantía tanto para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente instrumento, IVA incluido, el cual quedó debidamente establecido en la cláusula **CUARTA**. Por lo tanto, la fianza que deberá presentar **"LA VENDEDORA"** es por la cantidad de **\$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá ser a través de fianza, expedida por afianzadora nacional a favor de **"EL IJCF"**, y contener el texto del **Anexo 13**, denominado **"TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**, de las bases que dieron origen al presente instrumento legal, lo anterior de conformidad artículo 76, fracción IX y 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 46, 47, fracción I, 48 al 52, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de **"EL IJCF"**, pudiendo ser exigible en cualquier tiempo, en la cual, la compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al presente instrumento, siendo causa especial de rescisión del mismo sin responsabilidad para **"EL IJCF"**, el no cumplir con esta obligación.

La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

85HC  
D9FGCB5@



La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

**SEXTA. DE LA FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en Moneda Nacional, en contra entrega de los bienes, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente en "EL IJCF". Para efectos de que se genere el pago correspondiente "LA VENDEDORA" deberá presentar en las oficinas de la Tesorería de "EL IJCF", en un horario de las 13:00 a las 15:00 horas los días jueves, los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura y XML, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con domicilio en la Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45580, con número telefónico 3030-9400, R.F.C. IJC980608PL5, validada por "EL IJCF".
- b) Original del pedido, en caso de parcialidad sólo copia y original en la última parcialidad (en caso de generarse).
- c) Copia del Acta de resolución o fallo.
- d) Copia del contrato.
- e) 1 copia de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **QUINTA**.

El pago de los bienes por concepto de penas convencionales quedará condicionado proporcionalmente, de acuerdo a las penalizaciones descritas la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, lo anterior, sin perjuicio de que "EL IJCF", queda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago, que "LA VENDEDORA" realice la entrega de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **QUINTA**.

**SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del día **14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.**

El presente instrumento podrá modificarse y/o prorrogarse de conformidad a lo previsto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVA. DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** En caso de que los bienes entregados por "LA VENDEDORA" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, "EL IJCF" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, "LA VENDEDORA" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por "EL IJCF", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **QUINTA** y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

**NOVENA. DE LAS DEMORAS.** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente instrumento, "LA VENDEDORA", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, "LA VENDEDORA" notificará de inmediato por escrito a "EL IJCF" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los 5 (cinco) días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La Unidad Centralizada de Compras de "EL IJCF", analizará la solicitud de "LA VENDEDORA", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA. DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "LA VENDEDORA" queda obligada ante "EL IJCF" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra

*La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb*

85HC  
D9F GCB5@



responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil para el Estado de Jalisco y la normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que "LA VENDEDORA" tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de "EL IJCF", y que la misma le sea debidamente imputada, se le aplicará una pena convencional de conformidad en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL.
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
de 21 en adelante se rescindirá el contrato a criterio de "EL IJCF"	

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "LA VENDEDORA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a "EL IJCF", se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS SANCIONES.** Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **QUINTA**, así como en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes casos:

1. Cuando "LA VENDEDORA" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional máximo que en su caso le haya otorgado "EL IJCF" a "LA VENDEDORA", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen;
3. En caso de entregar bienes con especificaciones distintas a las contratadas, "EL IJCF" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **QUINTA** del presente contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
4. Que "LA VENDEDORA" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.
5. Cualquier otro caso señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la anuencia previa de "EL IJCF".

**DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.** "LA VENDEDORA" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, libera totalmente a "EL IJCF" de cualquier acción o reclamación laboral que pudiera derivarse de la relación contractual, toda vez que por ningún motivo se origina algún tipo de relación laboral entre "LAS PARTES", liberándose entre sí de cualquier tipo de responsabilidad penal, fiscal, laboral, civil o administrativa.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de "LA VENDEDORA" establecidas en la Ley Federal del Trabajo, "LA VENDEDORA" se obliga frente "EL IJCF" a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de "LA VENDEDORA", dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las

*La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

85HC  
D9FGCB5@



correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, así mismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. Reconociendo expresamente que "EL IJCF" no tiene una relación de mando con su correlativo deber de obediencia para con las personas que ejecuten la actividad inherente al presente contrato. Por tanto "LA VENDEDORA" deberá observar en la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable "LA VENDEDORA".

**DÉCIMA SEXTA. DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.** En este acto, "LA VENDEDORA" manifiesta por escrito de fecha 26 de marzo de 2021 que "si es su voluntad el realizar la aportación cinco al millar de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA, antes de IVA, para ser aportada al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado de Jalisco", contemplada dentro del artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos pactados dentro del presente contrato y/o a cualquiera de sus anexos, deberán realizarse por escrito, debidamente fundado y motivado, a la otra parte, con cuando menos 05 (cinco) días de anticipación a la fecha en que se desee surtan efectos las nuevas condiciones, mismas que quedarán formalizadas a través de un instrumento legal que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integral del presente instrumento.

En consecuencia, si las modificaciones aluden a un incremento a la cantidad de servicios a realizarse o a la vigencia del presente contrato, el monto a pagar no deberá de rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total a pagar establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento, lo anterior de conformidad al artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL IJCF" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente instrumento, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se hayan pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "EL IJCF", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "LA VENDEDORA" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre "LAS PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "LA VENDEDORA" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "LA VENDEDORA".

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicado que se tenga que efectuar entre "LAS PARTES", deberá realizarse por escrito con acuse de recibo en los domicilios de cada uno, mismos que han quedado señalados en el capítulo de declaraciones, en la inteligencia de que el aviso se tendrá como recibido en la fecha en que la parte que deba ser notificada, lo reciba en el domicilio que se ha señalado, hasta en tanto no se notifique cualquier cambio de domicilio con 15 (quince) días naturales de anticipación.

**VIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LA VENDEDORA" se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue "EL IJCF" con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento.

*La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb*

85HC D9F CGB5@



La violación a esta cláusula, obliga a **"LA VENDEDORA"** a resarcir a **"EL IJCF"** de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter criminal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **"LA VENDEDORA"** manifiesta tener conocimiento de que **"EL IJCF"**, está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de accesos a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, **"LA VENDEDORA"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que, para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente contrato, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que, en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.

**"LA VENDEDORA"**  
**DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A.**

**"EL IJCF"**  
**Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,**  
**Dr. Jesús Mario Rivas Souza.**

Ciudadano  
Apoderado Especial.

**tara Prieto**

**Ingeniero Gustavo Quezada Esparza**  
Director General.

**Lic. María de la Luz Pablín Cabrera.**  
Directora Administrativa.

**TESTIGOS**

**Ingeniero Francisco Javier Ortega Vázquez.**  
Coordinador de Recursos Materiales y  
Servicios Generales del IJCF.

**Lcp. Salvador Hermosillo Reyes**  
Tesorero del IJCF.

*La presente hoja corresponde al contrato de compra venta celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A DE C.V., celebrado el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb*

LIC. MARIA DE LA LUZ PABLIN CABRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REQUISICIÓN: 028/2021

FECHA: MARZO 10 DE 2021

**Llenado por área requirente**

Prog.	Concepto	Especificaciones de la Adquisición	Cantidad	Unidad o Presentación	Justificación
1	TRAJES TYVEK	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA Y CUBRE ZAPATOS INTEGRADOS.</li> <li>• DISEÑO ERGONÓMICO PROTECTOR.</li> <li>• COSTURAS INTERNAS COSIDAS.</li> <li>• ENTREPIERNA AMPLIA PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.</li> <li>• TIRADOR DE CREMALLERA GRANDE PARA FÁCIL AGARRE.</li> <li>• ELÁSTICO EN MUÑECAS, TOBILLOS Y CARA.</li> <li>• CINTURA ELÁSTICA.</li> <li>• ELABORADO EN MATERIAL NO TEJIDO, CON BUENA PERMEABILIDAD TANTO AL AIRE COMO AL VAPOR DE AGUA, PERO REPELENTE A LOS LÍQUIDOS DE BASE ACUOSA Y AEROSÓLES.</li> <li>• CON BARRERA PARA PARTÍCULAS Y FIBRAS FINAS (HASTA DE 1 MICRA).</li> <li>• DESHILACHADO ULTRA BAJO Y TRATAMIENTO ANTI-ESTÁTICO.</li> </ul>	10000	PIEZA	EQUIPO DE BIOSEGURIDAD PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE SECRECIONES HUMANAS PORTADORAS DE VIRUS O BACTERIAS.

**Suficiencia presupuestal (tesorería):**

Prog.	Partida Presupuestal	Suficiencia		Fuente de financiamiento
		No	Si	
	2721		<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso propio - sin destino - 111

ING. FRANCISCO JAVIER ORTEGA VAZQUEZ  
Coordinador de Recursos Materiales

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses  
SCIENTIA LUX IUSTITIAE  
**RECIBIDO**  
Coordinación de Compras

FECHA: 10-Mar-21  
HORA: 9:00 AM  
NOMBRE: Adriana Ramirez

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. MARIA DE LA LUZ PABLIN CABRERA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS  
FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA

COMITÉ DE  
ADQUISICIONES

“BASES”

Licitación Pública Nacional  
Con Concurrencia del  
Comité  
IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021

“ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 69 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado los artículos 1, 2, 3, 55 fracción III, 59 y de más aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y también lo correspondiente a su Reglamento; el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en coordinación con su Comité de Adquisiciones, constituidos en Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 33 3030 9400; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK", en lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el cual cuenta con suficiencia presupuestal y se llevará a cabo con ingreso propio, de la partida específica 2721, correspondiente al capítulo 2000, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

**B A S E S**

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones del IJCF.
"CONTRALORÍA"	Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400 y/o Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"ORGANISMO"	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias



	Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).
"DIRECCIÓN"	Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones del IJCF, en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400.
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento.
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"PARTICIPANTE" O "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por cientos del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK".
"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES".
"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC.
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública.
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" / BASES"	17 de marzo de 2021	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras del IJCF



Recepción de preguntas	22 de marzo de 2021	Hasta las 10:30 horas	A través del correo electrónico <a href="mailto:adriana.vargas@jalisco.gob.mx">adriana.vargas@jalisco.gob.mx</a>
Acto de Junta Aclaratoria	23 de marzo de 2021	A partir de las 10:30 horas	En el "DOMICILIO", sin embargo, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de Junta aclaratoria será sin presencia de "PARTICIPANTES", lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado. El acta será publicada en la página web <a href="http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php">http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php</a>
Registro para la Presentación de Propuestas.	26 de marzo del 2021	De las 10:00 a las 10:25horas	En el "DOMICILIO", sin embargo, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de presentación de propuestas será sin presencia de "PARTICIPANTES", debiendo registrarse los mismos en la lista, dejando su propuesta debidamente firmada y cerrada, asentando "dejo sobre cerrado" lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado. El acta será publicada en la página web <a href="http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php">http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php</a>
Presentación y Apertura de propuestas.	26 de marzo de 2021	A partir de las 10:30 horas	A partir de las 10:30 horas El acta será publicada en la página web <a href="http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php">http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php</a>



<p>“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.</p>	<p>Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.</p>		<p>A través del correo electrónico <a href="mailto:adriana.vargas@jalisco.gob.mx">adriana.vargas@jalisco.gob.mx</a></p>
---	--	--	---

### 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la “ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”, conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes “BASES”, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los “PARTICIPANTES” podrán proponer los bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades.

### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y/o servicio objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” deberá ser de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes “BASES”, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el “CONTRATO”. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de resolución de adjudicación y bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su correcta recepción a entera satisfacción del “ORGANISMO”.

Se considerará que el “PROVEEDOR” ha entregado los bienes y/o servicio, objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, una vez que en la factura y en el Pedido correspondiente, se plasme el sello y firma del personal del almacén general responsable del “ORGANISMO” y se recabe constancia de recepción del servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

### 3. PAGO.

El pago se efectuará a contra entrega de los bienes y/o servicio, conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes “BASES”, y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el “IJC”, de conformidad con los lineamientos correspondientes.

#### Documentos para pago parcial o total.

- Original y copia de la factura, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400, R.F.C. IJC980608PL5, validada por la Dependencia.



- d. Original del Pedido, en caso de parcialidad solo Copia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- e. 1 copia del "CONTRATO", en caso de corresponder.
- g. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO", mediante fianza del 10% del monto adjudicado, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ORGANISMO" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago por concepto de penas convencionales quedará condicionado proporcionalmente, de acuerdo a las penalizaciones descritas en el punto 22, de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Rivas Souza, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" del bien adjudicado en el supuesto de proceder.

### 3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación del objeto del presente proceso. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

### 3.2. Impuestos y derechos

El IJCF, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

## 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del



- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara **dado de baja o no registrado** en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración del Pedido y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en la Secretaría de Administración.

- e. En caso de resultar adjudicado, la Dirección Jurídica del IJCF deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones, que establezca en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la "LEY"
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los "PARTICIPANTES" no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa del ORGANISMO. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar al ORGANISMO por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "DIRECCIÓN", en el "DOMICILIO", de manera física y/o digital firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, como lo marca el calendario, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán como lo marca el Calendario de Actividades, en el formato definido en el Anexo de solicitud de aclaraciones del presente documento, de manera personal en el DOMICILIO del Organismo o mediante su entrega en el correo electrónico del titular de la Unidad Centralizada de Compras:

Nombre del titular: Adriana Ramírez Vargas  
Domicilio: Coordinación de Compras del IJCF  
Teléfono: Tel. 3030 9496  
Correo Electrónico: [adriana.vargas@jalisco.gob.mx](mailto:adriana.vargas@jalisco.gob.mx)

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

De conformidad al ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, de fecha del 12 de febrero de 2021, y publicado el mismo día, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de Junta aclaratoria será sin presencia de PARTICIPANTES, lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo como lo marca el Calendario de Actividades en el "DOMICILIO" de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

#### 6. VISITA DE VERIFICACION.

No aplica.

#### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la



- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida al "ORGANISMO" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

#### 7.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.



La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

### 7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mapa)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4:01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100:01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

### 7.3 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la instancia correspondiente, a partir de la emisión de los lineamientos o normativas que se establezcan para tal fin por las autoridades correspondientes y sujeto a viabilidad jurídica.

### 8. MUESTRAS FÍSICAS.

No se requiere muestra física.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.



Este acto se llevará a cabo como se establece en el Calendario de Actividades.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará y cerrará de conformidad con el Calendario de Actividades, en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro, manifestando que dejan sobre cerrado.

De conformidad al ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, de fecha del 12 de febrero de 2021, y publicado el mismo día, el presente acto se desahogará sin presencia de LICITANTES, ya que, por motivo de contingencia sanitaria se debe evitar la acumulación de personas (licitantes) en un espacio cerrado.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.

Cualquier "PROVEEDOR" que no haya registrado la entrega del sobre en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

**EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica)
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)
- g. Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.
- h. Anexo 9 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021.
- i. Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:
  1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo;
  2. Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.
- j. Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).
- k. Anexo 12 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de



Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

#### 9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado y se retirarán, de conformidad a las medidas sanitarias;
- d. Se recogerán los sobres cerrados, con base al registro recabado, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" registrados;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 9.1 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los Integrantes del Comité darán lectura al total a la oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9.1 de estas "BASES";
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";



En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el IJCF o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quórum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", se adjudicará por partida.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY", en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en la propia "LEY", en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos "PROPUESTAS" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la evaluación, se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY" y en el artículo 69 del "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "IJCF" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "LEY", la diferencia de



En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

#### 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL IJCF o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

#### 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

#### 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o



mas contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.

i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes en las condiciones solicitadas.

j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y bienes requeridos.

k. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

### 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los bienes que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

### 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- b. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- c. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a



- e. En caso de no recibirse ninguna propuesta, se podrá declarar desierto el proceso.

#### 15. NOTIFICACIÓN DEL “FALLO” O “RESOLUCIÓN”.

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la “LEY”, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento como se establece en el Calendario de Actividades y por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 “Carta de Proposición”.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo la página web oficial del IJCF durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “PROVEEDOR” el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del “FALLO” o “RESOLUCIÓN” podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la “LEY”.

Con la notificación del “FALLO” o “RESOLUCIÓN” por el que se adjudica el “CONTRATO”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la “LEY”.

#### 16. FACULTADES DEL “COMITÉ”

El “COMITÉ” resolverá cualquier situación no prevista en estas “BASES” y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el “PARTICIPANTE” no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la “CONVOCANTE” considere que el “PARTICIPANTE” no podrá entregar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el “PARTICIPANTE”, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas “BASES” y sus anexos, el “COMITÉ” podrá adjudicar al “PARTICIPANTE” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal del “IJCF” para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los “PARTICIPANTES”, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios,



para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES"; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

#### 17. FIRMA DEL "CONTRATO".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, a partir de la notificación de resolución de adjudicación se obliga a proporcionar en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, a la dirección de correo electrónico [adriana.vargas@jalisco.gob.mx](mailto:adriana.vargas@jalisco.gob.mx) la siguiente documentación:

##### Persona Moral

- Copia del Acta constitutiva donde se manifieste el poder legal del representante y/o apoderado.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Comprobante de Domicilio.
- Copia de su Alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Copia de la Identificación Oficial Vigente del representante y/o apoderado (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

##### Persona Física

- Licencia municipal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Comprobante de Domicilio.
- Copia de su Alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Copia de la Identificación Oficial Vigente del representante y/o apoderado (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

A partir de la recepción de los documentos, deberán firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 15 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en



La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal y/o Apoderado Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección Jurídica del "IJCF", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, el "IJCF" por conducto de la "COORDINACIÓN DE COMPRAS", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

#### 18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

#### 19. ANTICIPO.

No se otorgará al "PROVEEDOR" adjudicado en la presente "LICITACIÓN" un anticipo.

#### 20. GARANTÍAS.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar su fianza expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 13 (fianza del 10% de cumplimiento del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad al artículo 84 de la "LEY".

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

#### 21. SANCIONES.



Se podrá cancelar el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c) En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e Independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d) En cualquier otro caso señalado en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

22. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito al "IJCF" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

23. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", "EL IJCF" podrá dar por terminado el contrato que se genere por motivo del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes y/o servicios adquiridos, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se hayan pretendido destinar el objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "EL IJCF", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "EL PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las partes, en cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "EL PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "EL PROVEEDOR".

24. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicio por cualquier causa que no sea derivada del "IJCF" y/o el "ORGANISMO", y que la misma le sea debidamente imputada, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:



DIAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "IJCF"

## 25. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el "IJCF" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el "IJCF" o el "ORGANISMO", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea falta de calidad en general, no se presente con los servicios, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, el "IJCF" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

## 26. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" conviene en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", en asumir la responsabilidad total para el caso de que al suministrar sus servicios a "EL IJCF", se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida. Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo



Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

**28. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

El "PARTICIPANTE" deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**29. INCONFORMIDADES.**

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

**30. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".**

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

**31. DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue "EL IJCF" con motivo del cumplimiento del objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que le preste.

La violación de este punto, obliga a "EL PROVEEDOR" a resarcir a "EL IJCF" de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter criminal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

**32. DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.**

*(Handwritten signatures and marks)*



El "LICITANTE" tiene conocimiento de que "EL IJCF", está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de accesos a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, el "LICITANTE" autoriza para que a su propuesta y anexos se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 17 de marzo del 2021.



“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	f)	
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	g)	
Anexo 9 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021.	h)	
Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo; 2.- Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	j)	
Anexo 12 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	k)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del  
Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 la convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la “Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la “ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “PROVEEDOR”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma: .


“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del  
Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

San Pedro, Tlaquepaque, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,  
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

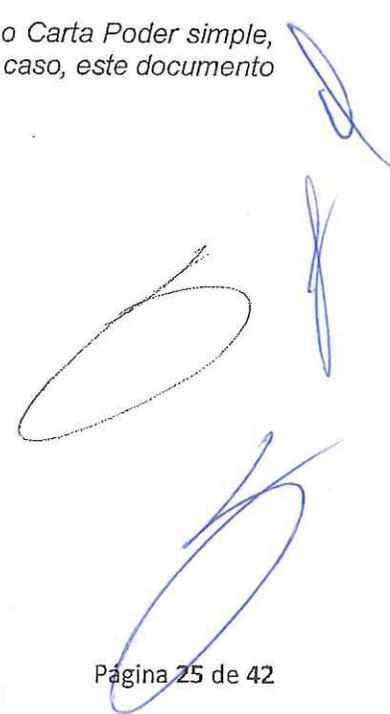
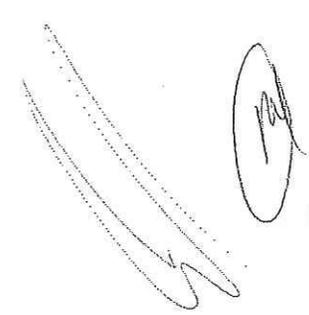
*Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.*

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder



ANEXO 1  
CARTA DE REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS

“Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	10,000	TRAJES TYVEK	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA Y CUBRE ZAPATOS INTEGRADOS.</li> <li>• DISEÑO ERGONÓMICO PROTECTOR.</li> <li>• COSTURAS INTERNAS COSIDAS.</li> <li>• ENTREPIERNA AMPLIA PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.</li> <li>• TIRADOR DE CREMALLERA GRANDE PARA FÁCIL AGARRE.</li> <li>• ELÁSTICO EN MUÑECAS, TOBILLOS Y CARA.</li> <li>• CINTURA ELÁSTICA.</li> <li>• ELABORADO EN MATERIAL NO TEJIDO, CON BUENA PERMEABILIDAD TANTO AL AIRE COMO AL VAPOR DE AGUA, PERO REPELENTE A LOS LÍQUIDOS DE BASE ACUOSA Y AEROSOLES.</li> <li>• CON BARRERA PARA PARTÍCULAS Y FIBRAS FINAS (HASTA DE 1 MICRA).</li> <li>• DESHILACHADO ULTRA BAJO Y TRATAMIENTO ANTI-ESTÁTICO.</li> </ul>

NOTA: LOS TRAJES SE ENTREGARÁN EMPAQUETADOS AL ALTO VACÍO.

EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.



ANEXO 2

“Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

San Pedro, Tlaquepaque, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, el Pedido y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del Pedido y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



ANEXO 3

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del  
Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

San Pedro, Tlaquepaque, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

PROPUESTA  
ECONÓMICA

Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

**CANTIDAD CON LETRA:**  
**TIEMPO DE ENTREGA:** de conformidad al anexo 1  
**CONDICIONES DE PAGO:**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

CARTA DE PROPOSICIÓN

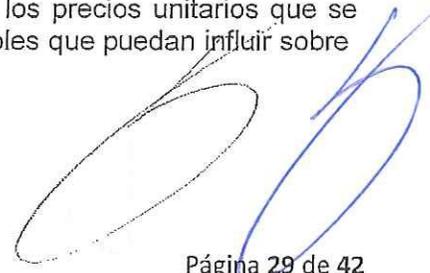
San Pedro, Tlaquepaque, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,  
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En atención al procedimiento de “Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”, el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de “PROVEEDOR” (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes “BASES”, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número XX de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las “BASES” del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el IJCF, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las “BASES” de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre



Página 29 de 42



- ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el IJCF opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
  7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
  8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
  9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
  10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



ANEXO 5

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

San Pedro, Tlaquepaque, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

ACREDITACIÓN

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,  
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante:		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		



Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:                      Libro:                      Agregado con número al Apéndice:

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	<p><i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i></p> <p>Número de Escritura Pública:</p> <p>Tipo de poder:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Lugar y fecha de expedición:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:                      Libro:                      Agregado con número al Apéndice:</p>
-----------	---

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



ANEXO 6

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,  
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” para la Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ” para la “ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IJCF, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “PARTICIPANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o  
Representante Legal



ANEXO 7

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,  
Dr. Jesús Mario Rivas Souza  
PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa xxxx”) manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la instancia correspondiente, a partir de la emisión de los lineamientos o normativas que se establezcan por las autoridades correspondientes, realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



ANEXO 8

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

ESTRATIFICACIÓN

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021. (1)

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,  
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT'N: Coordinación de Compras del IJCF

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “REGLAMENTO”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 9

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

ARTÍCULO 32-D

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.  
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o  
Representante Legal

Página 37 de 42

ANEXO 10

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

Cumplimiento obligaciones IMSS

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

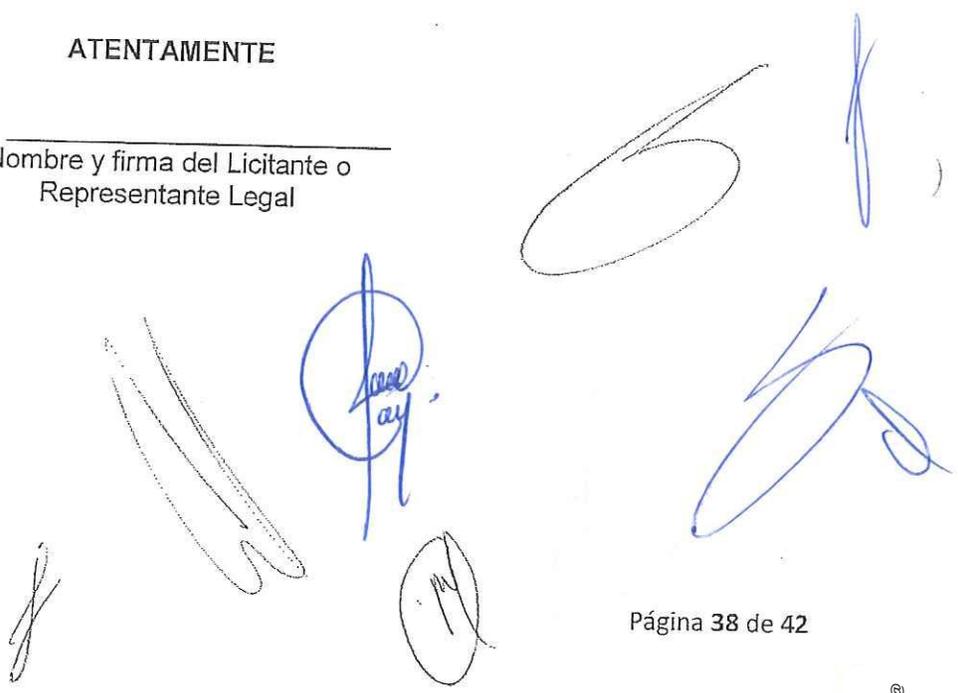
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.  
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o  
Representante Legal





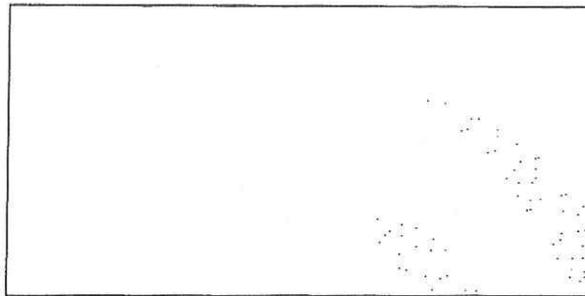
ANEXO 11

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

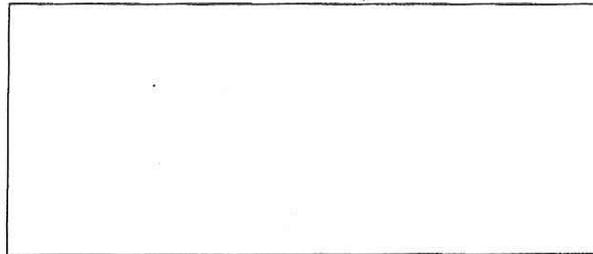
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

ANEXO 12

“Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

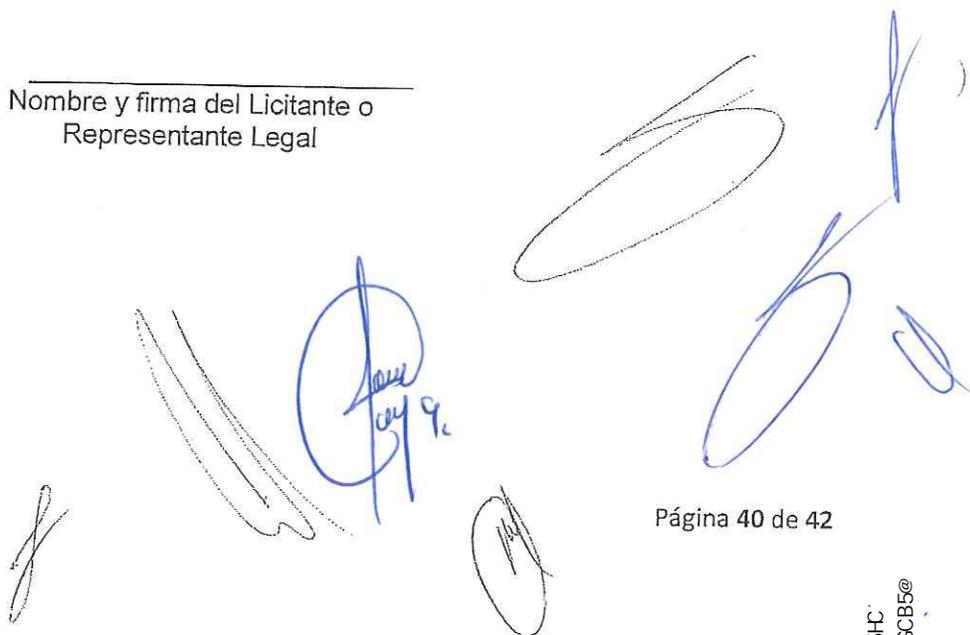
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.  
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” para la Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con concurrencia del “COMITÉ” “ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK” por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o  
Representante Legal



Página 40 de 42

ANEXO 13

TEXTO DE LA FIANZA DEL  
10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE ZACATECAS 2395, FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDO R") CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.



EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO





ANEXO 2

"Licitación Pública Nacional, IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK"

San Pedro, Tlaquepaque, a 26 de marzo del 2021.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Descripción	Entregables y demás características
1	10,000	PIEZA	TRAJES TYVEK	<p>OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA Y CUBRE ZAPATOS INTEGRADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DISEÑO ERGONÓMICO PROTECTOR.</li> <li>COSTURAS INTERNAS COSIDAS.</li> <li>ENTREPIERNA AMPLIA PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.</li> <li>TIRADOR DE CREMALLERA GRANDE PARA FÁCIL AGARRE.</li> <li>ELÁSTICO EN MUÑECAS, TOBILLOS Y CARA.</li> <li>CINTURA ELÁSTICA.</li> <li>ELABORADO EN MATERIAL NO TEJIDO, CON BUENA PERMEABILIDAD TANTO AL AIRE COMO AL VAPOR DE AGUA, PERO REPELENTE A LOS LÍQUIDOS DE BASE ACUOSA Y AEROSOLES.</li> <li>CON BARRERA PARA PARTÍCULAS Y FIBRAS FINAS (HASTA DE 1 MICRA).</li> <li>DESHILACHADO ULTRA BAJO Y TRATAMIENTO ANTI-ESTÁTICO.</li> </ul>	<p>OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA Y CUBRE ZAPATOS INTEGRADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DISEÑO ERGONÓMICO PROTECTOR.</li> <li>COSTURAS INTERNAS COSIDAS.</li> <li>ENTREPIERNA AMPLIA PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.</li> <li>TIRADOR DE CREMALLERA GRANDE PARA FÁCIL AGARRE.</li> <li>ELÁSTICO EN MUÑECAS, TOBILLOS Y CARA.</li> <li>CINTURA ELÁSTICA.</li> <li>ELABORADO EN MATERIAL NO TEJIDO, CON BUENA PERMEABILIDAD TANTO AL AIRE COMO AL VAPOR DE AGUA, PERO REPELENTE A LOS LÍQUIDOS DE BASE ACUOSA Y AEROSOLES.</li> <li>CON BARRERA PARA PARTÍCULAS Y FIBRAS FINAS (HASTA DE 1 MICRA).</li> <li>DESHILACHADO ULTRA BAJO Y TRATAMIENTO ANTI-ESTÁTICO.</li> </ul>

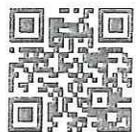
En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, el Pedido y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del Pedido y contrato.

NOTA: LOS TRAJES TYVEK SERAN ENTREGADOS INDIVIDUALMENTE AL ALTO VACIO

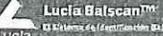
85HC  
D9FG  
CB50

REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCTOS FORENSES Y DE LABORATORIO DE PRIMERA CALIDAD

85HC  
D9FGCB50





ANEXO 3

"Licitación Pública Nacional IJCF-CRMSG-LCC-N002/2021 con Concurrencia del Comité para la ADQUISICIÓN DE TRAJES TYVEK"

San Pedro, Tlaquepaque, a 26 de marzo del 2021.

PROPUESTA ECONOMICA

Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	10,000	PIEZA	OVEROL DESECHABLE CON CAPUCHA Y CUBRE ZAPATOS INTEGRADOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO ERGONÓMICO PROTECTOR.</li> <li>• COSTURAS INTERNAS COSIDAS.</li> <li>• ENTREPIERNA AMPLIA PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.</li> <li>• TIRADOR DE CREMALLERA GRANDE PARA FÁCIL AGARRE.</li> <li>• ELÁSTICO EN MUÑECAS, TOBILLOS Y CARA.</li> <li>• CINTURA ELÁSTICA.</li> <li>• ELABORADO EN MATERIAL NO TEJIDO, CON BUENA PERMEABILIDAD TANTO AL AIRE COMO AL VAPOR DE AGUA, PERO REPELENTE A LOS LÍQUIDOS DE BASE ACUOSA Y AEROSOL.</li> <li>• CON BARRERA PARA PARTÍCULAS Y FIBRAS FINAS (HASTA DE 1 MICRA).</li> <li>• DESHILACHADO ULTRA BAJO Y TRATAMIENTO ANTI-ESTÁTICO.</li> </ul>	\$160.00	\$1,600,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$1,600,000.00	
<b>I.V.A.</b>				\$256,000.00	
<b>TOTAL</b>				\$1,856,000.00	

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N

TIEMPO DE ENTREGA: de conformidad al anexo 1

CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará a contra entrega de los bienes y/o servicio, conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el "IJCF", de conformidad con los lineamientos correspondientes.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

85HC  
D9FG  
CB5@

REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCTOS FORENSES Y DE LABORATORIO DE PRIMERA CALIDAD

85HC  
D9FGCB5@